



Período: 2022

Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto Número 57-2008

Artículo 10, Numeral 27. *“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.”*

El Fondo de Protección Social desde la puesta en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha, no ha emitido resoluciones para clasificar como reservada la información, que genere, administre o tenga en su poder.


Lidia Beatriz Dulce María García León
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

